

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 4 de marzo del año 2020, se recibió el anterior escrito del Centro de Servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 10 de julio del año 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Armenia, Q, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Asunto : Resuelve solicitud
Clase de Proceso : Verbal
Demandante : Yeny Elizabeth Mamian López
José Jhonatan Serna
Demandado : Rodrigo Gutiérrez Beltrán
Radicado : 2013.-00577-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (f.10 cdo.2) y por ser procedente la misma, se ordena la expedición del oficio de levantamiento de medida ordenado mediante auto de terminación proferido el 27 de marzo del 2015 (f.132 cdo.1), respecto de la medida de embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado Carpintería y Ebanistería Rigo, la medida les fue comunicada a través del oficio Nro.2934 del 5 de noviembre del 2014(f.115).

Líbrese por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO 058

DE FECHA JULIO 13 DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO